

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.919/1983 · 1983

DECRETO-LEY 9919/1983

Boletín Oficial, 21 de marzo de 1983 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9919/1983

DECRETO-LEY 9919/83

LA PLATA, 16 de febrero de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2306-85.739/64 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley 4230.

ARTÍCULO 2°. Dónanse a la Municipalidad de Roque Pérez, las fracciones de tierra fiscal ubicadas en jurisdicción del Partido del mismo nombre, nomencladas catastralmente como: a) Circunscripción I, Sección B, Manzana 93, Parcelas 1, 7, 8, 9 y 10, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan de acuerdo al plano 417/16, e inscripto su dominio al Folio 35/36 del Registro del citado Partido; y b) Circunscripción I, Sección B, Manzana 100, Parcela 1a, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 91-23-46, protocolizado al Folio 1040/49, e inscripto su dominio al Folio 35/36 del Registro mencionado.

ARTÍCULO 3°. Los inmuebles descriptos en el artículo anterior serán destinados a la construcción de obras de equipamiento comunitario.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9919/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).